
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1664333

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON RICARDO SENN CANARIO EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 17.- Santiago, 14 de agosto de 2019.

Visto:

Los artículos 32, N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Establece Funciones y Estructura Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto N° 16, de 2019, del Ministerio de Agricultura, que acepta la renuncia voluntaria de don Ricardo Mege Rivas al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de la Araucanía; el oficio reservado N° 1551, de 2019, de la Intendencia Regional de la Araucanía, que informa terna para designación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de esa región, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 14 de agosto de 2019, a don Ricardo Senn Canario, RUT N° 12.707.693-6, como titular en la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de la Araucanía, en el grado 4° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio y determinación de la autoridad, el funcionario nombrado asume sus funciones a contar del día 14 de agosto de 2019, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Se adjuntan antecedentes para dar cumplimiento con los artículos 12° y 13°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

5. A la persona individualizada en el N° 1, le corresponderá la asignación por responsabilidad superior de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Subsecretario de Agricultura (S).